



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/43/L.10/Rev.1  
17 de octubre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
Tema 151 del programa

### SOLUCIONES A PLAZOS CORTO, MEDIANO Y LARGO A LOS PROBLEMAS DE DESASTRES NATURALES EN BANGLADESH

Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belice,  
Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia,  
Costa Rica, Cuba, Chad, China, Djibouti, Emiratos Arabes  
Unidos, Etiopía, Gabón, Granada, Guinea, Iraq, Jamahiriya  
Arabe Libia, Lesotho, Marruecos, Mauritania, Mozambique,  
Nepal, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, República Unida  
de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas,  
Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Túnez,  
Turquía: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Recordando su resolución 40/231 de 17 de diciembre de 1985, con motivo del ciclón desastroso que azotó a Bangladesh en ese año,

Recordando también su resolución 42/169 de 11 de diciembre de 1987 sobre el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales,

Tomando nota con preocupación de las desastrosas consecuencias de las recientes inundaciones en Bangladesh, las peores de las que se tiene memoria, que han causado una gran mortandad y padecimientos humanos sin precedentes para decenas de millones de personas desplazadas y sin hogar, víctimas del hambre, de enfermedades transmitidas por el agua, así como daños incalculables a los cultivos, el ganado, las comunicaciones y la infraestructura,

Tomando nota de la declaración del representante de Bangladesh, en que ha dado cuenta detalladamente de estas preocupaciones,

Profundamente consciente del impacto macroeconómico de tamañas calamidades, que constituyen una carga insuperable para la economía y los planes de desarrollo de uno de los países menos adelantados como es Bangladesh, que han causado reveses irreparables al crecimiento y que exigen ajustes extremadamente difíciles, y de que el costo de los daños causados por esas catástrofes excede a menudo la cuantía de la corriente neta de asistencia para el desarrollo,

Reconociendo los denodados esfuerzos del Gobierno y el pueblo de Bangladesh por salvar vidas, aliviar los sufrimientos y la difícil situación de las víctimas de la inundación, e iniciar medidas urgentes de recuperación, incluso medidas de socorro y rehabilitación inmediatas,

Reconociendo que la magnitud de los daños y la devastación supera a la posibilidad de Bangladesh de rectificar o hacer frente a la situación, la cual necesita que los esfuerzos nacionales se vean complementados por una sostenida asistencia internacional financiera y técnica a largo plazo,

Destacando a este respecto la importancia de las medidas expuestas en el informe del Secretario General sobre la asistencia económica especial y de socorro para casos de desastre a Bangladesh, que se presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones 1/,

Consciente de que Bangladesh es particularmente vulnerable a desastres recurrentes, con posibilidades de convertirse en catástrofes anuales, que superan su capacidad para controlarlos o mitigarlos en forma eficaz,

Consciente de que la asistencia y las inversiones internacionales a largo plazo son necesarias para mitigar y prevenir las consecuencias de esos desastres,

Tomando nota con agradecimiento del apoyo y la solidaridad demostrados por los países del Asia meridional para ayudar a Bangladesh en la situación que se ha creado inmediatamente después de las inundaciones,

Celebrando los esfuerzos del Gobierno de Bangladesh, iniciados al más alto nivel, para fortalecer la cooperación bilateral con países interesados de la región, mediante el establecimiento de equipos de trabajo integrados por expertos para estudiar y formular recomendaciones sobre los caudales y el control de inundaciones, y para encontrar soluciones duraderas a los problemas en estas esferas,

Expresando la esperanza de que estos múltiples enfoques bilaterales fortalecerán la cooperación, la coordinación y la convergencia de intereses mutuos con miras a la adopción de disposiciones prácticas para promover soluciones relativas a la evaluación, la previsión, la prevención y el alivio de los desastres naturales y a la adopción de enfoques conjuntos con miras a una solución permanente,

Reconociendo la responsabilidad del sistema de las Naciones Unidas de facilitar estudios internacionales a solicitud de los gobiernos interesados, entre ellos los estudios sobre desastres naturales de origen geofísico, de mejorar la capacidad de los países para mitigar los efectos de los desastres naturales, de fomentar trabajos científicos y de ingeniería para colmar lagunas de conocimientos, de divulgar información existente y nueva y de formular medidas para la previsión, la prevención y el alivio de los desastres naturales mediante programas de asistencia técnica y transferencia de tecnología,

Consciente de que un gran cúmulo de conocimientos y capacidad técnica están disponibles en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para reforzar el estado de preparación y la capacidad de prevención en los países donde son frecuentes los desastres, mediante la promoción de una solución eficaz a largo plazo de los problemas causados por desastres naturales,

1. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros, organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas y ajenas a éste, organizaciones no gubernamentales y personas particulares y grupos que con tanta generosidad han prestado asistencia al Gobierno de Bangladesh en sus esfuerzos de socorro y rehabilitación inmediatos;
2. Expresa su profundo reconocimiento al Secretario General por las urgentes medidas que ha tomado para movilizar la asistencia humanitaria y por el nombramiento del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, en carácter de su Representante Especial, para coordinar las actividades sobre el terreno de los organismos de las Naciones Unidas que faciliten una asistencia decidida y unificada de la comunidad internacional;
3. Exhorta a todos los Estados Miembros, organismos especializados con actividades sobre el terreno y otros órganos principales y órganos subsidiarios del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones económicas y financieras internacionales, a que respondan urgente y generosamente en la prestación de asistencia para el desarrollo de Bangladesh, especialmente respecto de sus planes y programas para la rehabilitación y reconstrucción a largo plazo;
4. Pide a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales que tomen medidas adecuadas para prestar asistencia a Bangladesh, fortalecer su capacidad para evaluar, predecir, prevenir y mitigar los desastres naturales, especialmente en lo que toca al estado de preparación y programas de prevención, y aplicar sus planes y programas para lograr una solución eficaz y a largo plazo del problema causado por las inundaciones y otros desastres naturales;
5. Pide al Secretario General que, por conducto de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, y en cooperación con otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, preste asistencia al Gobierno de Bangladesh en la preparación de su propio plan de viabilidad para satisfacer esas exigencias;
6. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de esta resolución.

